



Principales noticias internacionales del entorno de las normas de información financiera del mes de enero de 2012

En tiempos recientes se ha intensificado la actividad normativa de los cuerpos que tienen a su cargo la emisión de normas de información financiera a nivel nacional e internacional.

Esa actividad parece un torbellino, en cuyo vórtice se encuentra la convergencia derivada del Acuerdo Conjunto de Emisión de Normas (MOU) entre los dos cuerpos emisores de normas que tienen peso internacional: el International Accounting Standards Board (IASB), que emite las International Financial Reporting Standards (IFRS) y el Financial Accounting Standards Board (FASB) que emite la codificación de normas de contabilidad de los USGAAP. En ese torbellino se encuentran otros organismos que tienen influencia importante en la emisión de normas.



Los otros organismos mostrados en el torbellino son el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) y la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC). Otros organismos que también son influyentes en el proceso normativo son el International Federation of Accountants (IFAC) y recientemente se han creado varios organismos regionales como el de Asia y Oceanía (AOSSG), el Panafricano (PANA) y el Latinoamericano (GLENIF).

Asimismo, está adquiriendo importancia el Global Resources Initiative (GRI) y el International Integrated Reporting Committee (IIRC), que se enfocan a la información de carácter social que deben proveer las entidades, tal como sus

relaciones con la comunidad y sus empleados, su gobierno corporativo y su cuidado del entorno.

Por considerarlo de interés, el CINIF ha decidido publicar en su página electrónica un resumen de las principales actividades que se realizan en el entorno de la información normativa. Nuestros comentarios únicamente relatan la información que se recoge de distintas publicaciones que están a disposición del público en general.

Una buena parte de esta información se refiere a las deliberaciones que llevan a cabo los principales organismos emisores de normas, las cuales indican la tendencia que presumiblemente seguirán las normas de información financiera en el futuro. Por lo tanto, las conclusiones de dichas deliberaciones no son todavía disposiciones normativas.

A continuación se presentan los principales temas que consideramos de interés, recogidos en el mes de enero de 2012:

3 de enero La Fundación IFRS (IFRS Foundation), órgano supervisor del IASB, anuncia el nombramiento de dos nuevos consejeros, para reemplazar vacantes:

- Yong Li, Presidente del Instituto de Contadores Públicos y Viceministro de Finanzas de China. Fue además Director Ejecutivo del Banco Mundial.
- Marco Onado, Catedrático de la materia de finanzas de la Universidad de Milán y presidente de Pioneer Global Asset Management. Fue comisionado de la CONSOB, el regulador italiano de mercados financieros.

La lista de miembros del Consejo Fiduciario puede consultarse en :

<http://www.iasplus.com/restruct/trustees.htm>

4 de enero Michel Prada, nuevo presidente de la Fundación del IASB emite su primer mensaje en función de su nueva responsabilidad. Enfatiza que la crisis global no impide la globalización de las normas de información financiera. Además señala su compromiso de manejar un equilibrio entre la independencia, legitimidad y rendición pública de resultados del IASB. Ver mensaje en:

<http://www.ifrs.org/Features/perspectives+priorities.htm>

4 de enero El Gobierno de Colombia emite un decreto permitiendo la opción a entidades Emisoras y de Interés Público (éstas últimas son los bancos y otras que captan recursos) a adoptar voluntariamente los IFRS vigentes al primero de enero de 2011, para preparar estados financieros de “uso limitado”, que servirán a las autoridades regulatorias de Colombia para evaluar la efectividad y aplicabilidad de las IFRS. Para su información al público, seguirán utilizando las normas

colombianas que están en proceso de convergencia con las IFRS. Actualmente, hay normas de contabilidad distintas por sector y no se consideran de buena calidad. Es probable que muy pocas entidades se registren como voluntarias, pues el plazo de registro venció el 13 de enero. Ver decreto (en español) en:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/30/dec494630122011.pdf>

8 de enero El Grupo de Emisores de Normas de Asia y Oceanía (AOSSG) publica el resultado de la encuesta sobre las normas de información financiera utilizadas en los países islámicos. Estas varían en atención a la influencia religiosa en las normas entre distintos países, por lo cual no se considera práctico formular un juego de normas de información financiera islámica, que de todas maneras no será convergente con las IFRS. Ver informe del resultado de la encuesta en :

http://www.aossg.org/docs/Publications/AOSSG_Survey_Report_2011_FINAL_CLEAN_29_12_2011.pdf

10 de enero Se renueva el nombramiento de Paul Cherry como presidente del Standards Advisory Council por dos años, así como de Patrice Marteau y de Charles Macek como miembros por uno y tres años respectivamente. Ver lista de miembros en:

<http://www.ifrs.org/The+organisation/Advisory+bodies/The+SAC/Members.htm>

12 de enero La Fundación del IASB lleva a cabo su junta, que es la primera que Michel Prada preside. Los temas discutidos fueron:

Informe del presidente del IASB. Hans Hoogervorst informó los siguientes temas:

- El IASB emitió su modificación a la normatividad sobre *Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros*. Uno de los miembros de la Fundación indicó que las razones financieras de los bancos que sigan las IFRS pueden diferir significativamente de las que siguen USGAAP y cuestionó si no hubiera sido más conveniente haber adoptado la posición de los USGAAP que es más flexible. Hans Hoogervorst señaló que para ello se hubiera requerido cambiar la opinión unánime del IASB cuando con un voto hubiera cambiado la del FASB. Asimismo indicó que en su experiencia como regulador observó que una buena parte de los escándalos bancarios se debieron a una incorrecta compensación de activos financieros y pasivos financieros, lo cual fue apoyado por Michel Prada.
- El IASB difirió la entrada en vigor del IFRS 9 hasta el 1° de enero de 2015, lo cual es conveniente dado que hay dos temas que falta completar (coberturas y deterioro). Informó que en función a las decisiones del proyecto de seguros, probablemente tendrán que hacer una modificación a la clasificación de activos financieros, lo cual tratarán de hacer con una mínima afectación para quienes ya han adoptado la

IFRS 9 anticipadamente.

- La norma de arrendamientos está aun en desarrollo y se espera tener la propuesta revisada a fines de 2012.
- Aun cuando el proyecto de seguros no es para convergencia, los aseguradores de los EUA se han acercado al IASB para tratar de influir de que se utilice la norma norteamericana. Al respecto, indicó que no hay sustituto para una norma coherente “desde arriba hasta abajo” y que en el desarrollo de esta norma han tomado en cuenta comentarios del FASB. Sin embargo, emitir una norma conjunta llevaría varios años.
- En cuanto a la Agenda, indicó que el Staff está analizando las respuestas. Entre los temas que han destacado están la revisión del Marco Conceptual, el uso del “otro resultado integral” y problemas de primera aplicación de las IFRS en ciertos países. Además, han existido varias peticiones de tener un periodo sin nuevas normas.

Comité de Vigilancia del Proceso de Emisión de Normas. David Silwell, presidente de este Comité, que se encarga de vigilar que se cumplan los procedimientos establecidos para emisión de normas, rindió su informe:

- El principal punto fue el proceso de revisión de post-implementación. Van a iniciarlo con la revisión del IFRS 8, *Información por Segmentos*. No se tiene un proceso definido y se tendrá que ir aprendiendo al avanzar. Indicó que el Financial Accounting Foundation (FAF) de los EUA (órgano supervisor del FASB) va a hacer una revisión de post-implementación de su norma del mismo tema y que se estarán intercambiando información.
- En cuanto al proceso del Comité de Interpretaciones, el avance de la revisión de su desempeño no lo ha dejado satisfecho. Sin embargo, indicó que con el cambio estructural del mismo, al tener como presidente a Wayne Upton, un miembro de tiempo completo del Staff, se piensa avanzar más rápido. Uno de los puntos que han detectado es que debe existir mejor comunicación entre el Comité y el Consejo y que uno de los problemas es definir la frontera entre las interpretaciones y las Mejoras, así como que status deben tener las decisiones de este Comité.
- Comentó que el Comité está analizando las cartas que está empezando a recibir y que no han identificado una tendencia que indique un asunto urgente o importante.
- Señaló que se está preparando un protocolo para dirimir desavenencias entre el Comité y el IASB, el cual indicaría qué desviaciones se considerarían como una violación al proceso de emisión de normas.
- Finalmente, miembros del Comité de Vigilancia estarán presentes en juntas futuras del Consejo Asesor y del Comité de Interpretaciones para juzgar mejor su desempeño.

Ver informe del Comité de Vigilancia en:

<http://www.ifrs.org/Alerts/Governance/DPOC+summary+Jan+2012.htm>

Implementación de la estrategia de la Fundación. Se emitirán en breve las propuestas de la revisión de la estrategia en forma coordinada con el informe de gobierno del Consejo de Vigilancia (Monitoring Board). Dos temas particulares que deben ser atendidos con prontitud son que:

- el Comité de Vigilancia del Proceso de Emisión tenga apoyo del Staff para sus tareas; y
- se desarrollen mecanismos para una mejor integración de las actividades de los Emisores Nacionales de Normas (National Standards Setters) con las del IASB.

Ver informe de la junta preparado por el Consejo en:

<http://www.ifrs.org/Alerts/Governance/Trustee+meeting+Jan+2012.htm>

16 y 17 de enero El Comité de Interpretaciones tuvo su junta el 16 y 17 de enero. Los temas discutidos fueron:

Impuestos para participar en una actividad específica. Se continuó discutiendo este tema, ratificando la decisión anterior de que si el impuesto es para participar en el ejercicio en curso en una actividad específica, debe ser un gasto del periodo en que se lleva a cabo dicha actividad. El tema discutido es si debe reconocerse el impuesto desde el inicio del año o hasta el día en que, de acuerdo con la ley, se da el evento que genera el impuesto.

Se discutió como determinar si debe reconocerse desde el principio del año o hasta la fecha en que ocurre el evento de acuerdo con el IAS 34, *Información Financiera Intermedia*. Un ejemplo es que el impuesto se genere hasta que se llegue a un cierto nivel de operaciones. Se decidió consultar con el Consejo del IASB ciertos criterios de aplicación del IAS 34, para seguir adelante con la preparación de la Interpretación.

Opciones de compra de participación no controladora. Se discutió si los efectos de valorar la opción a su valor razonable deben afectar resultados o capital, al considerar en este último caso que es una operación entre accionistas. El Comité concluyó que el pasivo por la opción es un pasivo financiero y que su valuación no tiene ninguna incidencia en la participación de los controladores y no controladores, pues ésta no cambia en tanto la opción no se ejerce. Por lo tanto, concluyeron que el efecto de valuación de la opción debe seguir la regla general y afectar resultados.

Se presentará la recomendación del Comité al Consejo, para decidir si debe hacerse una aclaración en la IAS 27, *Estados Financieros Separados de la Tenedora* y en la IFRS 10, *Estados Financieros Consolidados*.

Pagos anticipados a largo plazo para compra de inventarios. Se discutió si

cuando existen pagos anticipados a un proveedor para entrega de inventarios a largo plazo, debe o no considerarse un elemento financiero del anticipo. Se comentó que el proyecto de reconocimiento de ingresos establece claramente que debe considerarse el valor del dinero en el tiempo en una transacción de compraventa cuando representa un componente financiero importante del contrato. Consecuentemente, tanto el proveedor como su cliente deben considerarlo al reconocer un anticipo a largo plazo para suministro de inventarios.

Reducción de jornada laboral para generar otro empleo. Se discutió el sistema alemán de reducir la jornada laboral de un empleado que está cerca del retiro, para permitir que se genere otro puesto. Bajo este esquema varios empleados aceptan unos pocos años antes de su retiro reducir su jornada laboral y recibir un bono por ello en la fecha de su retiro. El Comité concluyó que no es un pago por terminación pues el empleado sigue trabajando y es por lo tanto un costo que debe reconocerse a medida que presta sus servicios en el plazo que originalmente estaba previsto.

Mejoras a las IFRS. Se aprobaron las siguientes mejoras, para someterlas al Consejo del IASB:

- **Aplicación repetida de la IFRS 1.** Una entidad que en el pasado utilizó las IFRS y dejó de hacerlo, tiene la opción de aplicar nuevamente la IFRS 1, si vuelve a utilizarlas, para lo cual debe revelar cuál fue la razón por la cual dejó de aplicarlas y las vuelve a utilizar. Si decide que no tiene de nuevo una aplicación inicial, debe reformular su información desde la fecha en que aplicó las IFRS hasta la actualidad.
- **Capitalización de costos de financiamiento en aplicación inicial de las IFRS.** Si una entidad venía capitalizando los costos de financiamiento, no debe reformular su información anterior y aplicará lo establecido en la IAS 23, *Costos de Financiamiento*, para determinar los intereses a capitalizar a partir de la fecha en que adopta las IFRS.
- **Presentación de información comparativa.** Una entidad podrá presentar información comparativa, consistente en un solo estado en tanto cumpla con el mínimo prescrito por las IFRS (generalmente dos ejercicios más un balance inicial cuando una norma así lo requiere). Podrá presentar información resumida, complementando las notas con la información del estado adicional correspondiente.
- **Aclaración de equipo de servicio.** Se aclara que si el equipo se utilizará por más de un ejercicio, debe clasificarse como PPE y, en caso contrario, como inventario. Se harán comentarios al Consejo para precisar varios términos en la mejora.
- **Efecto de impuestos de distribuciones accionistas.** Se acordó que los efectos de distribuciones a accionistas y costos de transacción de instrumentos de capital deben hacerse de acuerdo con la IAS 12, *Impuestos a la Utilidad*, y se hará la indicación pertinente en la IAS 32,

Instrumentos Financieros: Presentación.

- **Información de activos por segmentos.** Se confirmó que ésta debe presentarse en periodos intermedios sólo cuando existen cambios significativos con relación a la información anterior o cuando esta información se provee normalmente a la dirección.

Mejoras a las IFRS no aprobadas. Las siguientes propuestas de mejoras a las IFRS no fueron aprobadas por el Comité:

- **Determinación de valor razonable en agricultura.** Se desechó la propuesta de que el párrafo 51 de la IAS 41, *Agricultura*, da una aplicación inaceptable del enfoque de mercado, pues este párrafo se refiere a revelación y la valuación está contemplada en la IFRS 13.
- **Utilidad por acción de dividendos preferentes no acumulativos.** Se concluyó que lo correcto es aplicar el párrafo A14 de la guía de aplicación y no el 14a) de la norma, pues la utilidad por acción se calcula sobre la utilidad neta. Sin embargo, el Comité pidió al Staff investigar hasta qué grado puede existir divergencia en la práctica.

Proyectos en proceso. Se discutieron los siguientes proyectos en proceso:

- **Adquisición de una operación conjunta.** Se discutió como debe reconocerse cuando la operación conjunta que se adquiere representa un negocio y no sólo activos. El Comité observó que existe incertidumbre en cuanto a su tratamiento pues no hay una guía explícita al respecto. Se pidió al Staff preparar una recomendación para el Consejo que se discutirá en la próxima junta.
- **Cambio en la participación en una asociada.** Se acordó que al reducirse la participación en una asociada, el efecto en la aplicación del método de participación debe afectar resultados. Asimismo, se acordó que si aumenta la participación, se debe reconocer como una nueva compra a ser reconocida al costo de adquisición. Se pidió al Staff investigar otras situaciones para tener una visión completa.
- **Pagos de un operador de un contrato de concesión de servicios.** El Comité discutió en qué casos el pago genera un activo y cómo debe reconocerse. Se pidió al Staff que prepare un análisis de la naturaleza que debe tener el pago para representar un activo.
- **Aportación de un negocio a una subsidiaria u operación conjunta.** Se discutió si el negocio se considera como un activo no monetario que debe ser valuado a valor razonable o si se deben preservar los valores de los activos y pasivos del negocio aportado. Se consideró que este asunto es demasiado amplio para ser tratado en una interpretación y se decidió referirlo al Consejo. Sin embargo, el tiempo que llevaría al Consejo incorporar un cambio podría ser excesivo y pidió al Staff hacer un análisis adicional para la próxima junta del Comité, para tomar una

decisión final.

Ver resumen preparado por el Staff del IASB en:

<http://media.ifrs.org/IFRICUpdateJan12.pdf>

19 de enero Las entidades del sector minero de Canadá han trabajado exitosamente en conjunto, colaborando para resolver los problemas de las más de 1000 entidades mineras del país en la adopción de las IFRS (The Globe and Mail, Toronto, 19 de enero).

23 de enero El EFRAG anuncia el status de respaldo de normas internacionales, el cual no tiene cambios. Pues siguen sin respaldar las IFRS 9 al 13, los cambios a las IAS 27 y 28 y otros cambios a las normas.

24 de enero El Technical Experts Group del EFRAG emite a auscultación su conclusión sobre respaldo de las IFRS 10, *Consolidación*, 11, *Negocios Conjuntos*, y 12, *Revelaciones sobre Participación en Otros Negocios*, en la cual indican que su contenido técnico es adecuado, pero que el plazo de implementación no es suficiente, pidiendo que la vigencia inicie el 1° de enero de 2014 en lugar de 2013. Emite también su carta de respaldo a auscultación sobre la IFRS 13, *Valuación a Valor Razonable*, estando de acuerdo con su contenido. Ver EFRAG Update en:

http://www.efrag.org/files/EFrag%20public%20letters/EFrag%20Updates/EFrag_Update_January_2012.pdf

24 de enero Varias publicaciones hablan de la adopción de los IFRS en los EUA. Bloomberg Businessweek del 6 de enero indica que Mary Schapiro, Presidente de la SEC comenta que la SEC tiene que ver varios temas antes de proceder a su adopción, de los cuales destacan la independencia del IASB y la calidad de las normas. Fitch Ratings comenta el 19 de enero que el ritmo de adopción será "prolongado, cuidadoso e incremental". En un artículo de The Tax Insider, del 12 de enero se comenta que el efecto de ya no utilizar UEPS para efectos contables sería muy importante y que se requerirá que el IRS permita que este se utilice sólo para efectos fiscales, sin que tenga que utilizarse para efectos contables. Finalmente, Hans Hoogervorst, presidente del IASB comenta que está optimista que la SEC permitirá el uso de las IFRS (Journal of Accountancy, 24 de enero).

24 de enero Se reconfirma a Stephen Cooper (Reino Unido) y a Wei-Guo-Zhung (China) como miembros del IASB por un segundo periodo de cinco años. Paul Pacter, cuyo periodo terminaría el 30 de junio acepta seguir hasta el 31 de diciembre de 2012. Por lo anterior, quedarán cuatro vacantes a llenar, considerando que Elke König renunció el 31 de diciembre de 2011 y el segundo periodo de Paul Smith termina el 30 de junio de 2012 y hay que nombrar al miembro #16 del Consejo. Ver comunicado de prensa en:

<http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/board+reappointment+jan+2012.htm>

26 de El FASB emite una propuesta a auscultación para reconocer el deterioro de

enero activos intangibles de vida indefinida, la cual incluye la opción de hacer una evaluación cualitativa antes de hacer una evaluación detallada. Esta propuesta difiere de lo que actualmente establecen las IFRS.

Ver comunicado de prensa en :

http://www.fasb.org/cs/ContentServer?site=FASB&c=FASBContent_C&pagina me=FASB%2FFASBContent_C%2FNewsPage&cid=1176159758578

25 a 27 de enero El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual del 25 al 27 de enero de 2012, teniendo una sesión por videoconferencia con el FASB el viernes 27, por la tarde, hora de Londres. Los temas discutidos fueron:

Contratos de seguros. Dado que se le presentaron al FASB los mismos análisis por el Staff el 18 de enero, se decidió no tener una reunión conjunta sobre el tema y el Staff hizo la presentación al IASB. Los temas discutidos fueron:

- **Criterio de reconocimiento de ingresos.** Se discutió en qué casos se debía aplicar el “criterio de flujos de efectivo”, con base en los flujos de efectivo que se requerirán para cumplir las obligaciones de los contratos y en que casos se aplicará el “criterio de amortización de primas” mediante el cual la prima cobrada se distribuye en el plazo del contrato.

Se comentó que el criterio de flujos de efectivo para cumplir las obligaciones es más complejo; sin embargo, no se pudo concluir que el de amortización de primas era una alternativa adecuada. Los miembros del Consejo concluyeron que el método que debe de seguirse es el de reconocer los componentes del contrato de seguro, lo cual lleva a aplicar el criterio de flujo de efectivo, que requiere que al cierre de cada periodo se valúe el pasivo por los riesgos remanentes, para determinar la prima devengada, lo cual es más complejo.

En la discusión no llegaron a una conclusión si el de amortización de primas era una alternativa adecuada, por lo cual pidieron al Staff que haga investigación adicional para determinar si los efectos son similares.

- **Descuento del pasivo.** La discusión favoreció considerar el descuento del pasivo cuando existe un elemento financiero importante, lo cual es consistente con los principios del proyecto de reconocimiento de ingresos.
- **Costos de adquisición.** La propuesta del Staff es que los costos de adquisición deben reconocerse como un activo y amortizarse en la vida del contrato. El Consejo estuvo de acuerdo en que los costos de adquisición forman parte de los flujos de efectivo del contrato, pero no reúnen la característica de un activo sino deben deducirse de la prima por devengar.

Instrumentos financieros, macrocoberturas. Se continuó con la presentación del Staff sobre los pasos que hay que considerar en la valuación de la posición

de riesgo en la macrocoberturas, discutiendo los pasos siguientes:

- **Portafolios como unidades de reconocimiento.** Esta es la alternativa que más se aproxima a lo establecido por la IAS 39, la cual presenta problemas y limitaciones, ya que la sobre y la subcobertura de la posición neta de riesgo no serían observables. Asimismo, el prepago de la posición de riesgo sería sólo parcialmente observable. Lo más importante es que el seguimiento del ajuste de cobertura basado en la proporción de la partida cubierta sería operacionalmente muy complejo.
- **Enfoque de valuación del portafolio.** El Staff indicó que la valuación del portafolio permite observar si hay sobre o subcobertura de la posición neta, por lo que incrementos o disminuciones en la posición cubierta o en la cobertura darían lugar a ineffectividad. Asimismo, permite observar el riesgo de prepago, ya que cada prepago libera el ajuste de riesgo correspondiente. Asimismo, se observa la ineffectividad.
- **Enfoque de cobertura de la capa base.** Los estudios del Staff muestran que la sobre o subcobertura no serían observables y no se observaría un cambio por el riesgo de prepago que no afecte la capa base.

Lo anterior llevó al Consejo a concluir que el método de valuación del portafolio es el más apropiado y da mayor transparencia. Se cuestionó al Staff cuál es el método que más comúnmente siguen los gerentes de riesgo, a lo cual indicaron que era dicho método. Por lo anterior, el Consejo instruyó al Staff a llevar a cabo un sondeo para determinar si este enfoque será operacional.

Fecha efectiva de las IFRS 10, 11 y 12. El IASB recibió una solicitud del EFRAG de atrasar un año la entrada en vigor de estas normas, o sea al 1° de enero de 2014, ya que considera que las entidades europeas no tendrán suficiente tiempo para implementar los cambios. Además se están considerando algunos cambios a los mismos que serán emitidos en los próximos meses.

El IASB analizó esta solicitud, considerando que estas normas son la respuesta a una solicitud urgente del G-20 para hacer mejoras sustanciales a la información financiera, que muchos países las han respaldado, que diferir su vigencia originaría faltas de comparabilidad por aplicación anticipada, que la vigencia inicia 19 meses después de su publicación y que los cambios son ajustes para facilitar su aplicación.

Por lo anterior el IASB decidió no diferir la entrada en vigor de estas normas, la cual queda para el 1° de enero de 2013.

Consulta de Agenda. El Staff presentó un resumen de las respuestas recibidas sobre la consulta de la Agenda. Los puntos principales fueron:

- se debe dar prioridad para completar los proyectos sobre instrumentos financieros, seguros, arrendamiento y reconocimiento de ingresos;
- deben nivelarse los esfuerzos entre emisión de nuevas normas y

“mantenimiento” de las existentes a través de las revisiones de post-implementación y dar un mayor respaldo para implementación. En varios casos se indicó que esta debería ser la principal responsabilidad del Comité de Interpretaciones, por lo cual debe redefinirse su rol y darle apoyo adicional;

- muchas respuestas vieron el Marco Conceptual como un proyecto prioritario, para lograr consistencia entre las normas. Las principales áreas son definición de activos y pasivos, resultado integral, informe de desempeño y desarrollar un Marco Conceptual de revelaciones. Asimismo, se pide reducir la complejidad de las normas.
- hubo varias peticiones de un “periodo de calma” en la emisión de nuevas normas, especialmente ahora que en muchos países se están adoptando los IFRS y quienes las adopten ahora tendrán que ver cómo modifican sus sistemas y procedimientos para las nuevas IFRS, cuando están aun lidiando con el proceso para adoptar bien las que existen.
- en cuanto a proyectos individuales, los que más fueron mencionados fueron:
 - otro resultado integral e información de desempeño,
 - adquisiciones de negocios por entidades bajo control común,
 - agricultura, revisando el reconocimiento de activos productivos (Asia),
 - actividades reguladas (Canadá y otros)
 - industrias extractivas, e
 - intercambio de derechos de emisión contaminante.

El Consejo decidió que el Staff debe realizar una investigación para definir el alcance de los distintos proyectos y asignar prioridades. Una posibilidad es buscar proyectos que pueden terminarse rápidamente y que no sean conflictivos. Se decidió también obtener el punto de vista de Consejo Asesor. Considerando lo anterior, se tendrá una propuesta más definida para discutir en una junta futura.

Préstamos del Gobierno. El Staff presentó un análisis de las cartas recibidas en la auscultación. El Staff sugirió que se limite el alcance de los cambios a cómo deben ser valuados, pues su clasificación es clara de acuerdo con la IAS 32, *Instrumentos Financieros: Presentación*. Tanto quienes adoptan IFRS como los que ya tienen estos préstamos no tienen que modificar el valor del pasivo por tener un préstamo a una tasa inferior a mercado.

En tal caso, en la transición a la IFRS 9, determinarán la tasa efectiva de interés con base en el valor en libros del pasivo, comparado con los pagos a efectuar. Sin embargo, se dará la opción de ajustar retrospectivamente el valor de los

préstamos al aplicar la IFRS 9, lo cual se podrá hacer préstamo por préstamo y no sobre una base general.

Asuntos del Comité de Interpretaciones. Se discutieron los siguientes asuntos presentados por dicho comité:

- **Adquisiciones de negocios.** Uno de los casos que se sometieron al Comité es como tratar la creación de una nueva entidad para facilitar la escisión de una entidad dentro del grupo. Esto origina un problema de identificar a un adquirente y sería una transacción bajo control común. Asimismo, existe un problema de definir si un negocio que no es una entidad legal puede ser el adquirente en una adquisición inversa.

De acuerdo con el análisis efectuado, estas transacciones bajo control común deben ser parte de un proyecto más grande del IASB y no pueden ser resueltos por el Comité de Interpretaciones.

- **Clasificación de pagos contingentes en el estado de flujos de efectivo.** En este caso el Comité también indicó que el tema es muy amplio para ser tratado en una mejora. El Staff indicó que este es uno de los varios temas recibidos en relación con la IAS 7, *Estado de Flujos de Efectivo*, por lo cual el Consejo decidió que debe prepararse un paquete con todos estos casos para tratarlos conjuntamente.
- **Clasificación de flujos de construcción en un contrato de concesión de servicios.** El concesionario puede estar haciendo erogaciones que son adiciones o mejoras al activo concesionado, que no es de su propiedad, por lo cual no es claro si son actividades de operación o de inversión. El Consejo indicó al Staff de añadir estos casos al paquete de revisiones a la IAS 7.

Instrumentos financieros, clasificación y valuación (IASB y FASB). El IASB ha decidido revisar algunos temas de la IFRS 9, en parte para considerar algunos cambios para converger con el FASB. Los tres temas en que se considera que se requiere una alineación son:

- cuáles son las características de flujos de efectivo y de estrategia de negocio para clasificar instrumentos para ser valuados a costo amortizado;
- las bases y necesidades para bifurcar instrumentos financieros; y
- las bases y el alcance para clasificar instrumentos financieros a ser valuados a valor razonable, con los cambios en valor presentados en otro resultado integral.

En la discusión se enfatizó que el plazo de revisión debe ser corto, para no afectar la fecha de entrada en vigor de la IFRS 9. Asimismo, uno de los temas a revisar será el reciclamiento.

Los dos Consejos indicaron que trabajarán en conjunto para alinear sus normas

en clasificación y valuación.

Deterioro de instrumentos financieros por cobrar (IFC) adquiridos (IASB y FASB). Los Consejos discutieron como deben incluir en el esquema de tres categorías de problema de cobrabilidad los IFC que se adquieren con descuento pues tienen un problema de cobrabilidad inherente. Se acordó que dichos IFC se clasificarán directamente en la segunda o tercera categoría de cobrabilidad, para reconocer las pérdidas esperadas en la vida remanente del IFC.

Se discutió también como deben definirse estos IFC. Actualmente tanto la IAS 39 como la ASC 310-30 tienen definiciones indicando que son “adquiridos con un profundo descuento que refleja pérdidas incurridas” o “evidencia de deterioro que indica que no se recuperarán todos los pagos contractuales requeridos”. Sin embargo, estas definiciones son en el contexto de pérdidas incurridas y no esperadas. El IASB sugirió que hubiera “expectativa explícita de pérdidas” el FASB sugirió utilizar la terminología que se tiene para IFC que se trasladan de la segunda a la tercera categoría, la cual es muy larga como definición. No llegaron a un acuerdo.

Los Consejos discutieron como reconocer mejoras en la calidad crediticia de los créditos. El FASB establece que se modifica la tasa efectiva de interés esperada, para reconocer la mejora en la vida del IFC. El IASB reconoce la mejora mediante una reducción de la estimación de incobrabilidad. El acuerdo fue de dejar igual la tasa efectiva esperada y reconocer una disminución en la estimación de incobrabilidad. El efecto de la mejora en calidad crediticia se acreditará a la cuanta en la cual se reconoce la estimación, haciendo la revelación correspondiente.

Tanto las IFRS como los USGAAP requieren que el IFC adquirido se presente al valor de adquisición, sin llevarlo a un valor bruto y estableciendo una estimación por la diferencia entre flujos contractuales y flujos esperados. Se discutió si para efectos de presentación en los estados financieros se debe utilizar su valor bruto con una estimación o el valor neto de adquisición. El IASB favoreció el neto y el FASB el bruto con estimación de incobrabilidad. Se acordó que se utilizará el valor neto, pero se revelará el valor bruto y la estimación correspondiente.

27 de enero El EFRAG emite un informe de respaldo de los cambios a la IAS 32 y a la IFRS 7, sobre la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

Ver Informe de Respaldo del EFRAG en:

<http://www.iasplus.com/efrag/endorsement/endorsement26jan2012.pdf>

31 de enero El Consejo de Normas de Contabilidad del Reino Unido publica dos normas a exposición, para reducir la complejidad de la información financiera en el Reino Unido. Uno es sobre requerimientos de información financiera y otro sobre el régimen reducido de revelaciones.

Fuente:

www.iasplus.com

www.ifrs.org

AICPA IFRS Report ifrs@smartbrief.com

www.AccountingLink